

***“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”***

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030524000148.

Expediente: UT-A/0034/2024.

Ciudad de México, a 1° de abril de 2024.

Estimado solicitante

Presente

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **330030524000148**, en la que solicitó la información relativa a:

“Por lo que toca al [...], me es indispensable la información siguiente:

1. Cuánto tiempo ha tenido laborando como [...].
2. En ese tiempo, cuántos procedimientos, denuncias, quejas y demás, por acoso sexual o laboral se han levantado en su contra, ya sea por las trabajadoras o trabajadores, o asistentes, de la [...]. Requiero copia digital de los escritos y procedimientos.
3. En esos casos, qué medidas de apremio se le han impuesto. Solicito copia en digital de los escritos y procedimientos que de ello han surgido.
4. En el tiempo que va laborando como [...], cuántos procedimientos ha levantado él mismo en contra de las o los demás trabajadores de dicha Casa. Requiero copia digital de los escritos y procedimientos que de ello han surgido.
5. En el tiempo que lleva laborando como [...], y para poder conocer toda la rotación que se ha dado en la Casa durante todo ese período, solicito conocer cuántas personas han laborado en ese tiempo en la [...]. Requiero sus nombres y el tiempo en que laboraron ahí.
6. Qué relación tiene (familiar y en qué grado) con Norma Lucía PIÑA Hernández.” [sic]

Respuesta

Al respecto, me permito proporcionarle la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **CT-CUM/A-5-2024**, en la cual dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

Entrega de información

De conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, se ponen a su disposición el informe rendido por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, mediante el oficio DGCCJ-272-2024; y el informe rendido por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el oficio OM/DGRH/SGADP/DRL-504-2024.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc